



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/C9-0068/06/20

Oficio N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/2011/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 20 de agosto de 2020

SEMARNAT
CHIAPAS
DESPACHADO
25.AGO.2020
DELEGACIÓN
FEDERAL
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

EJIDO SAN MIGUEL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 37, 40, 41 y 43 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; Primero Transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 16 de Junio de 2020, al dictamen jurídico positivo No. 127DF/UJ/1557/2020 de fecha 30 de Junio de 2020 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 018/2020 de fecha 20 de Agosto de 2020, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. SE II-2020 de fecha 10 de Junio de 2020, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Ejido San Miguel	Ocosingo	Chiapas	Ejido San Miguel

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Polígono del Ejido San Miguel

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	619132	1858478
2	622465	1857708
3	623581	1857098
4	623594	1856960
5	625900	1855851
6	625853	1852258
7	624544	1852261
8	624108	1852321
9	623510	1852447
10	622870	1852536
11	622421	1852656
12	621524	1852656





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/C9-0068/06/20

Oficio N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/2011/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 20 de agosto de 2020

13	621751	1855775
14	618922	1855964
15	618894	1856348
16	618964	1856434
17	619044	1857046

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Ejido San Miguel	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	19/08/30

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Ejido San Miguel	2516.259	1153.95	799.92

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Ejido San Miguel	799.92 (setecientos noventa y nueve punto noventa y dos)	46987.44 (cuarenta y seis mil novecientos ochenta y siete punto cuarenta y cuatro)

Nombre del predio: Ejido San Miguel

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	20/08/20 - 19/08/21	Pinus maximinoii (tenuifolia)	90.71	4989.14	Metros cúbicos v.t.a.
1	20/08/20 - 19/08/21	Quercus spp.	90.71	300.1	Metros cúbicos v.t.a.
2	20/08/21 - 19/08/22	Pinus maximinoii (tenuifolia)	97.8	5767.51	Metros cúbicos v.t.a.
2	20/08/21 - 19/08/22	Quercus spp.	97.8	486.62	Metros cúbicos v.t.a.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/C9-0068/06/20

Oficio N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/2011/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 20 de agosto de 2020

3	20/08/22 - 19/08/23	Pinus maximinoii (tenuifolia)	76.67	2838.83	Metros cúbicos v.t.a.
3	20/08/22 - 19/08/23	Quercus spp.	76.67	2538.44	Metros cúbicos v.t.a.
4	20/08/23 - 19/08/24	Pinus maximinoii (tenuifolia)	67.73	4441.48	Metros cúbicos v.t.a.
4	20/08/23 - 19/08/24	Quercus spp.	67.73	57.68	Metros cúbicos v.t.a.
5	20/08/24 - 19/08/25	Pinus maximinoii (tenuifolia)	59.23	3028.23	Metros cúbicos v.t.a.
5	20/08/24 - 19/08/25	Quercus spp.	59.23	233.38	Metros cúbicos v.t.a.
6	20/08/25 - 19/08/26	Pinus maximinoii (tenuifolia)	73.69	5080.43	Metros cúbicos v.t.a.
6	20/08/25 - 19/08/26	Quercus spp.	73.69	215.3	Metros cúbicos v.t.a.
7	20/08/26 - 19/08/27	Pinus maximinoii (tenuifolia)	102.8	4705.06	Metros cúbicos v.t.a.
8	20/08/27 - 19/08/28	Pinus maximinoii (tenuifolia)	78.95	3605.46	Metros cúbicos v.t.a.
9	20/08/28 - 19/08/29	Pinus maximinoii (tenuifolia)	77.35	5150.66	Metros cúbicos v.t.a.
10	20/08/29 - 19/08/30	Pinus maximinoii (tenuifolia)	74.99	3549.12	Metros cúbicos v.t.a.

- El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: RICARDO CAMILO PEREZ LOPEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIS, Tipo UI, Volumen 1, Número 4, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.
- La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	7RPLRFN174

- Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido San Miguel	P-07-059-MIG-002/20

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/C9-0068/06/20

Oficio N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/2011/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 20 de agosto de 2020

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 95 y 96 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Chiapas, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Las especies autorizadas consideradas para su aprovechamiento forestal maderable del género Quercus spp. corresponde a Quercus crassifolia, Quercus peduncularis y Quercus spp.
13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA

C. MARICELA ANA YADIRA ÁLVAREZ ORTÍZ



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
CHIAPAS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00794 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Exp. 127.25S.712.10.3 - 2/2020. Se anexa dos USB de 8G para su devolución al Promovente.

MAYAO/CASL/ASO / yhj

